

CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO MICROINFORMÁTICO PARA LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, 2025.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

EXPEDIENTE: GAA0122OSV0



TIPO PLIEGO	
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	GAA0122OSV0

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		09/09/2025 14:07:54	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw9O7e7bbr2AZF8nvh530zowAKN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, 2021
www.aopandalucia.es
informacion@aopandalucia.es
CIF: Q4100686G

Servicios Centrales
Calle Pablo Picasso 6. 41018 Sevilla
Teléfono: 95 500 74 00
Fax: 95 500 74 77

Centro de Trabajo de Granada
Dirección postal: Avda. Profesor Domínguez Ortiz s/n, 18014
Granada
Teléfono: 958 00 24 12
Fax: 958 00 24 21

Centro de Trabajo de Málaga
Dirección postal: C/ Cerrojo 38, esquina C/ Huerta del Obispo,
29007 Málaga
Teléfono: 951 308 150
Fax: 951 308 154

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		09/09/2025 14:07:54	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGw9O7e7bbr2AZF8nvh530zowAKN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

- 1 OBJETO DEL CONTRATO**
- 2 RESPONSABILIDADES**
- 3 ALCANCE DEL SUMINISTRO**
- 4 CONDICIONES ESPECÍFICAS**
- 5 CONDICIONES GENERALES**



TIPO PLIEGO	
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	GAA01220SV0

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		09/09/2025 14:07:54	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw9O7e7bbr2AZF8nvh530zowAKN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1 OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento, tiene por objeto definir el alcance del suministro y garantía del equipamiento microinformático que requiere renovación tecnológica al encontrarse próxima la finalización de su ciclo de vida, tal y como se describe en el punto 3 y siguientes del presente documento.

De forma resumida, el objeto del contrato es el siguiente:

- 1.- Suministro de equipos microinformáticos portátiles y accesorios (3.1.1)
- 2.- Suministro de Monitores (3.1.2)
- 3.- Garantía del citado equipamiento (3.2)

El referido equipamiento y cualquier otro elemento a suministrar por las personas adjudicatarias se entregará en la sede de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía Granada ubicada en la Calle Pablo Picasso 6, 41018 Sevilla.

2 RESPONSABILIDADES

La persona licitadora que resulte adjudicataria del contrato de suministro, configuración, instalación, puesta en servicio y garantía, recibe la denominación de Adjudicatario. El Adjudicatario se responsabilizará, enteramente de la exactitud de los trabajos y del cumplimiento y formalización de todas las relaciones contractuales relacionadas en este Pliego.

El Adjudicatario adoptará las medidas necesarias para que durante la ejecución de los trabajos, quede asegurada la protección de la información siendo de su total responsabilidad las indemnizaciones por los daños y perjuicios que puedan ocasionarse como consecuencia de la mala utilización de la misma, si a tenor de las disposiciones y leyes vigentes incurriese en culpabilidad.

El Gerente de los trabajos, en adelante Gerente del Contrato, será el técnico que resulte nombrado por parte de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía a tal efecto. El Gerente del Contrato desempeñará funciones de inspección técnica, administrativa y económica, estableciendo los criterios y líneas generales de la actuación del Adjudicatario, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetos perseguidos por la AOPJA.

Durante el desarrollo de los trabajos, todas las relaciones directas del Adjudicatario con la AOPJA se desarrollarán a través del Gerente del Contrato, de no expresarse en otro sentido el presente pliego.

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES		
GAA0122OSV0		4

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		09/09/2025 14:07:54	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw9O7e7bbr2AZF8nvh530zowAKN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3 ALCANCE DEL SUMINISTRO

Para satisfacer las necesidades objeto del contrato, en todos los elementos incluidos en el suministro se requiere un compromiso de vida útil, es decir, un ciclo de vida de soporte definido por el fabricante, no inferior a 5 años desde el momento de la firma del contrato. Este compromiso aplica a todos los elementos tanto hardware como software, incluidos en el suministro.

El equipamiento propuesto deberá responder a las características técnicas mínimas detalladas en este documento, si bien éstas no pretenden constituir una relación exhaustiva de las características técnicas del equipamiento objeto de suministro. Las ofertas que incluyan características inferiores a las especificadas, no serán tomadas en consideración.

Las especificaciones técnicas mínimas demandadas serán de aplicación al equipamiento mínimo a ofertar, así como a sus posibles ampliaciones derivadas de la respuesta a los criterios de adjudicación.

El equipamiento propuesto deberán incluir los elementos necesarios para el cumplimiento de todos los condicionantes, requisitos y especificaciones técnicas descritos a lo largo del presente pliego (hardware, licencias firmware/software, dimensionamiento, cableado, etc.).

Todos los equipos provistos por el contratista, así como todos sus componentes internos, serán de nueva fabricación, no admitiéndose equipos remanufacturados, reacondicionados o de segunda mano; el gerente del contrato designado por AOPJA podrá requerir al contratista la documentación que acredite la condición de nueva fabricación de los equipos suministrados.

Las especificaciones técnicas de los equipos a suministrar deberán ser suficientes para el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos demandados en el presente documento.

3.1- Suministros.

En este apartado se describen las características técnicas mínimas de los distintos tipos de elementos que deberán cumplir los suministros requeridos que con carácter general cumplirán los siguientes requisitos:

Los productos ofertados serán nuevos y estarán en disposición de venderse al público en el mercado nacional en el momento de realizarse la oferta, no pudiendo ofertarse prototipos.

Todos los portátiles a suministrar deberán ser de un único fabricante.

Los modelos ofertados deben de disponer de un certificado de Compatibilidad con sistema operativo S.O. Windows 11 Profesional 64 bits en español.

Los equipos serán suministrados con licencias OEM preinstaladas en la versión de sistema operativo indicado en cada caso. En cualquier momento del contrato se po-

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES		
GAA0122OSV0		5

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		09/09/2025 14:07:54	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw9O7e7bbr2AZF8nvh530zowAKN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

drá requerir al adjudicatario que aporte la documentación que justifique la vigencia del contrato OEM bajo el que se gestionan dichas licencias.

Los equipos portátiles deben venir con el sistema de seguridad BIOS autoregenerable sin intervención del usuario.

Etiquetado CRIHJA, incluyendo todas las gestiones necesarias para que cada unidad suministrada disponga de etiqueta con código en el Censo de Recursos Informático de la Junta de Andalucía, esto es, la persona contratista deberá recoger y colocar las etiquetas en los bienes a suministrar antes de su entrega.

Serigrafiado en origen con la marca genérica de la Junta de Andalucía. El serigrafiado se hará en superficies directamente visibles. No se admitirá en ningún caso la grabación sobre placa fijada posteriormente por cualquier sistema al equipo. Se admitirán mecanismos como el troquelado o estampado, grabado mecánico y el grabado térmico o mecánico en función del material sobre el que se serigrafie.

Los productos entregados deberán disponer de un periodo de garantía de al menos 36 meses.

A continuación se detallan las características técnicas específicas de cada uno de los elementos del suministro:

3.1.1 – PC Portátiles.

Suministro de **23 microordenadores portátiles ligeros de gama estándar**. Los equipos propuestos deberá incluir y/o cumplir con los siguientes **requisitos mínimos**:

Equipo de construcción sólida y compacta.
Pantalla de Resolución FHD 1920x1080 de un mínimo de 15,6 hasta 16 pulgadas.
Procesador Intel Core i5 de 12ª generación, equivalente o superior
8 Gb de memoria central DDR4 3200 MHz o superior, ampliable a 16Gb.
Almacenamiento de estado sólido de al menos 480 Gb de disco fijo con tecnología SSD o equivalente.
Altavoces, micrófono y cámara para videoconferencia integrados.
Interface USBc integrada con capacidad “Power Delivery” para carga del portátil.
Interface USB 3.1 o superior
Interface video HDMI.
Interfaz integrada Gigabit Ethernet (RJ54)
Wifi 802.11ax o superior
Bluetooth 5.0 o superior
WEBCAM de resolución mínima HD.
Teclado QWERTY con juego de caracteres castellano completo y bloque numérico.
Cargador.
Sistema Operativo preinstalado Windows 11 profesional.
Peso sin adaptador de corriente menor o igual a 1,8 Kg.

Adicionalmente el equipo dispondrá de maletín o mochila de transporte, de un replicador de puertos (dockstation USBc) para conexión externa al portátil a través de una sola toma USBc con suministro eléctrico, disponiendo al menos de una toma de

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES		
GAA0122OSV0		6

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		09/09/2025 14:07:54	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGw9O7e7bbr2AZF8nvh530zowAKN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Red RJ45, dos tomas USB y una toma HDMI. Se realizarán las gestiones de etiquetado y serigrafiado del bien en origen.

3.1.3 – Monitores.

Suministro de **23 Monitores**. Los equipos propuestos deberá incluir y/o cumplir con los siguientes **requisitos mínimos**:

- Monitores en formato de presentación 16:9
- LCD-TFT 23,6 “
- Resolución 1920x1080
- Luminancia mínima de 250 nits
- Altavoces incorporados.
- Conexión DVI, Display port, VGA, HDMI
- Pedestal regulable en altura e inclinación
- Cableado de conexión a red.
- Cableado de conexión HDMI
- Certificación de Eficiencia Energética.

3.2- Garantía.

Deberá contemplarse **un periodo de garantía mínimo de tres años** de los equipos suministrados, con un nivel de atención frente a incidencias de 5 días a la semana con atención NBD.

El servicio estará orientado a la gestión de incidencias con objeto de restaurar la funcionalidad del equipamiento lo más rápidamente posible ante la aparición de cualquier incidente y/o malfuncionamiento, y resolver aquellas solicitudes que necesiten de una capacidad o conocimiento experto para su resolución cuando el grado de complejidad así lo requiera.

En cualquier caso cualquier actuación dentro del servicio de garantía deberá ser avalada por el fabricante del equipo en cuestión.

Se entenderán incluidas en los servicios de Garantía las actualizaciones del firmware y/ o software de base de todos los equipos hardware suministrados.. Dentro de estas actualizaciones están incluidos no sólo el derecho de uso durante el periodo de la contratación, sino también el acceso a nuevas versiones y actualizaciones, acceso a parches para la corrección de bugs y acceso a bases de datos de conocimiento.

La persona adjudicataria o subsidiariamente el fabricante del equipamiento deberá asegurar, bajo su responsabilidad, la provisión de cualquier clase de repuestos necesarios durante el ciclo de vida del producto, que no podrá ser inferior a 5 años desde el momento del suministro.

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES		
GAA0122OSV0		7

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		09/09/2025 14:07:54	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGw9O7e7bbr2AZF8nvh530zowAKN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4 CONDICIONES ESPECÍFICAS

4.1 Plazo de entrega del suministro, configuración, instalación y puesta en servicio

El plazo máximo para la entrega del equipamiento será de 45 días desde la firma del contrato.

4.2 Gastos de transporte

Todos los gastos de transporte y seguros que conlleve el suministro serán por cuenta de la persona adjudicataria hasta su recepción.

4.3 Explotación y mantenimiento

Durante la fase de puesta en servicio del nuevo equipamiento suministrado, la persona adjudicataria facilitará el acceso a toda la información técnica que AOPJA precise para la gestión de la configuración.

4.4 Pruebas de aceptación

Las pruebas de aceptación tendrán como fin certificar que los equipos suministrados y cumplen todos los requisitos especificados.

4.5 Recepción definitiva

La recepción definitiva se realizará en la forma legalmente establecida una vez que se haya realizado el suministro de todos los elementos, sistemas o productos, y las pruebas de aceptación.

4.6 Inventariado y etiquetado de los bienes suministrados

Todos los bienes suministrados mediante el presente expediente requieren ser etiquetados para su inventariado por parte de la Junta de Andalucía, de cara a cumplir con lo dispuesto en la Ley 4/86, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su artículo 14, así como la Orden de 23 de octubre de 2012 por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía.

El etiquetado se realizará mediante etiquetas con tecnología de radiofrecuencia (RFID) que proporcionará la Junta de Andalucía; no obstante, hay que destacar que el proceso completo de etiquetado debe realizarlo la empresa suministradora, y los costes asociados a este proceso estarán incluidos dentro de los trabajos a realizar dentro de esta contratación.

La empresa suministradora deberá realizar todos los pasos indicados en el procedimiento de inventariado de bienes vigente en la Junta de Andalucía, y tomar todas las medidas necesarias para garantizar que los bienes son entregados con la correspondiente entrada en el Censo de Recursos Informáticos de la Junta de Andalucía

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES		
GAA0122OSV0		8

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		09/09/2025 14:07:54	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw9O7e7bbr2AZF8nvh530zowAKN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

(CRIJA) y con la correspondiente etiqueta en los términos que describe el procedimiento de inventariado.

5 CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

5.1 Cumplimiento de normativa y certificaciones

Los bienes físicos suministrados deberán ser conformes con la normativa vigente de la Unión Europea y española en lo referente a ergonomía, medio ambiente, ahorro energético, compatibilidad electromagnética, seguridad eléctrica y mecánica y reducción de la radiación emitida.

5.2 Información necesaria para la realización de los trabajos.

La AOPJA, facilitará a la empresa adjudicataria cuanta información sea necesaria para la realización de los trabajos y relacionada con las materias objeto del mismo. Toda la información que se proporcione será considerada confidencial y no podrá ser utilizada en ningún caso, a menos que se cuente con la autorización expresa por escrito de la AOPJA

5.3 Seguridad.

El personal de la empresa adjudicataria realizará los trabajos bajo las medidas de seguridad, normas y procedimientos que determine específicamente la AOPJA para el desarrollo del presente trabajo y con carácter general los establecidos en la Política de Seguridad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la AOPJA.

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando que el sistema de información recae en la categoría de seguridad baja, conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS. Esta categoría podrá ser modificada durante el desarrollo del proyecto conforme sean detectadas funcionalidades o restricciones que incrementen la valoración final del sistema.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.ccn-cert.cni.es/>), así como a las recomendaciones de Andalucía-CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

5.4 Propiedad intelectual del resultado de los Trabajos.

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados serán propiedad de la

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES		9
GAA0122OSV0		

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		09/09/2025 14:07:54	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGw9O7e7bbr2AZF8nvh530zowAKN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

AOPJA La empresa podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, siempre que cuente para ello con la autorización expresa de la AOPJA.

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos software elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la AOPJA, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas desarrolladas al amparo de esta contratación corresponden únicamente a la Junta de Andalucía.

7.5 Uso de Herramientas Corporativas e Infraestructuras TIC horizontales de la Junta de Andalucía.

Se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (tecnologías, frameworks, librerías software, centros alternativos para el respaldo y la continuidad, etc.) que en la Junta de Andalucía tengan la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización en el marco y alcance del proyecto objeto de este pliego.

Con independencia de lo descrito en cada uno de los bloques funcionales, se deberán utilizar las infraestructuras corporativas de software con que ya cuenta la Junta de Andalucía. Igualmente todo el Sistema deberá estar preparado para soportar firma electrónica, es decir, no sólo debe estar preparado para admitir la documentación o información, sino además, debe permitir que toda la tramitación se pueda hacer por medios electrónicos. Para ello se deberán utilizar, si se fuese necesario, entre otras las citadas infraestructuras software, entre otras:

- @firma : Plataforma Corporativa de Firma electrónica.
- Notario: Plataforma de Notario Electrónico y sellado de tiempo.
- @ries: Registro de Entrada / Salida de Documentación.
- Notific@: Prestador de Servicios de Notificación.
- LDAP Corporativo para la identificación y autenticación de usuarios.
- Port@firmas: Gestor de firma electrónica.

Así como todas las infraestructuras corporativas que en el momento de ejecución del contrato la Junta de Andalucía defina como horizontales y sean susceptibles de su utilización.

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES		
GAA0122OSV0		10

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		09/09/2025 14:07:54	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGw9O7e7bbr2AZF8nvh530zowAKN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.6 Confidencialidad de la Información.

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la AOPJA.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales”, únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones de la AOPJA, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la AOPJA en el momento en que ésta lo solicite.

5.7 Gestión de Usuarios y Control de accesos.

En el caso de desarrollo de sistemas que realicen el tratamiento de datos personales. En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales (Ley 15/1999 de Protección de Datos Personales y Real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba su reglamento de desarrollo), concretamente:

- Los usuarios solo deberán tener acceso a aquellos recursos que necesiten para el desempeño de sus funciones (artículo 91.1 Reglamento LOPD), como una medida de carácter básico.
- El sistema debe garantizar de forma inequívoca y personalizada la identificación de todo usuario que intente acceder, y la verificación de su autorización (artículo 93.2 Reglamento LOPD).
- Si la autenticación está basada en contraseñas, se deberá garantizar que el almacenamiento de las mismas en el sistema garantice su confidencialidad e integridad.

En cualquier caso, en virtud de lo establecido en el artículo 14.4 del Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, para corregir, o exigir responsabilidades en su caso, cada usuario que acceda a la información del sistema debe estar identificado de forma única, de modo que se sepa, en todo momento, quién recibe derechos de acceso y de qué tipo son éstos. El certificado electrónico podrá utilizarse como medio de autenticación de usuarios, si bien no de modo exclusivo, debiéndose disponer de un medio de autenticación alternativo a su utilización.

En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades. En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password,...) se deberán respetar las directrices que la AOPJA elabore en lo refe-

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES		
GAA0122OSV0		11

rente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta de Andalucía haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

5.8 Aceptación Final y Documentación.

Una vez finalizados los trabajos y previamente a la aceptación final de los mismos, la empresa deberá suministrar un parte detallado de las actividades realizadas donde se describan, de manera resumida, las principales actividades realizadas y la situación final de los servicios desarrollados.

5.9 Formato de la Documentación.

Toda la documentación generada será entregada en soporte electrónico, en los formatos ODF (ISO 26300) y/o PDF/A (ISO 19005-1:2005). La documentación podrá ser complementada en otros formatos, con el consentimiento expreso de la AOPJA.

5.10 Lugar de Realización.

Los trabajos asociados al contrato se llevarán a cabo en las siguientes instalaciones de la AOPJA:

Sede Central de la AOPJA, Calle Pablo Picasso 6. 41018 Sevilla.

Francisco Javier Mesa Pizzano
Jefe del Área de Calidad, Organización y Sistemas de Información.
Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES		12
GAA0122OSV0		

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		09/09/2025 14:07:54	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw9O7e7bbr2AZF8nvh530zowAKN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	